

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 1 de 23

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: el Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, hoy Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Sena. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Computadores para Educar busca impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento. Todo ello en el marco de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del sector TIC y educación, en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de Computadores para Educar establecida en el artículo 95 de Ley 489 de 1998, las relaciones laborales con los trabajadores de la Asociación se regirán por normas de carácter privado, esto es, por el Código Sustantivo del Trabajo.

En los últimos años la legislación colombiana ha tenido una serie de cambios que la sitúan como una de las más avanzadas de América Latina en materia de protección a la salud de los trabajadores. Las normas existentes se han vuelto más exigentes en los temas de control de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, así como en el control a las actividades de alto riesgo.

Desde la Resolución 2400 de 1979 se han expedido una serie de normas que permiten a los empleadores, a las ARL'S y a los Trabajadores, relacionar la productividad, la calidad y la seguridad como un solo eslabón. Así, el artículo 176 de dicha resolución establece que en todos los establecimientos en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc. los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

En cuanto a la entrega de dotación y vestido de labor, consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984, esta dotación cumple con la función de otorgarle una vestimenta suficiente para el desarrollo de la labor.

El Art. 230 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el art. 7 de la ley 11 de 1984), establece: *“Suministro de calzado y vestido de labor Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador”.*

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 2 de 23

En igual sentido, el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo (Modificado por el art. 8o. de la Ley 11 de 1984) indica: *“Fecha de entrega. Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.”*

En relación con la ropa de trabajo y los elementos de protección, la Resolución 2400 de 1979 en los artículos 170, 176 y 177 establece la obligatoriedad del empleador de suministrar ropa de trabajo y equipos de protección adecuada según los diferentes riesgos a los que estén expuestos los trabajadores según la naturaleza del trabajo que se realice.

Por lo tanto, para el cumplimiento del marco normativo establecido en relación con el suministro de calzado y vestido de labor, así como en lo relacionado con los elementos de protección personal, y teniendo en cuenta que estos elementos brindan la protección necesaria contra los riesgos presentes en las labores desarrolladas por los trabajadores, Computadores para Educar requiere contratar el suministro de ropa de trabajo y dotación de calzado especial para la protección de los pies, correspondiente al año 2025, para sus trabajadores.

La presente contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de Computadores para Educar para la vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir la dotación y ropa de trabajo para el personal de Computadores para Educar.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de COMPRAVENTA, a través de una Orden de Compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente, específicamente a través de Grandes Superficies.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del presente proceso es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso es de Mínima Cuantía.

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 3 de 23

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual “Adquirir la dotación y ropa de trabajo para el personal de Computadores para Educar”, corresponde a:

- a) **Licitación Pública** _____
- b) **Selección Abreviada:**
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
 - V. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- c) **Concurso de méritos:**
- I. Abierto _____
 - II. Con precalificación _____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
- d) **Contratación Directa:**
- I. Urgencia manifiesta. _____
 - II. Contratación de empréstitos _____
 - III. Contratos/ convenios interadministrativos _____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - V. Encargo fiduciario _____
 - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
 - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
 - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____
- e) **Mínima cuantía** __X____
- f) **Otros** _____ cuál _____

2.4 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 4 de 23

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código y nombre de clases	Código y Nombre Producto
53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310 Ropa	531027 Uniformes	53102710 Uniformes corporativos
53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	5311 Calzado	531115 Botas	53111501 Botas para hombre
53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	5311 Calzado	531115 Botas	53111502 Botas para mujer
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461816 Calzado de protección	46181604 Botas de seguridad
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181503 Overoles de protección
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461815 Ropa de seguridad	46181533 Batas protectoras

3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$59.824.090) incluido IVA**, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de \$ 457.297.264 ; para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 5 de 23

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “Mensajes”.

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo del Decreto 1860 de 2021.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRENDAS ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL OPERATIVO

OVEROL OPERATIVO	
Color:	Azul oscuro
Tela:	Segal Wicking
Propiedades de la tela:	Resistencia al rasgado Fácil absorción del sudor y sensación de frescura No destiñe o decolora Ignifugo (resistente al fuego)

¹ **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 6 de 23

Cierre Frontal:	Plástico – doble carro
Cuello:	Sport respuntado – tipo camisero
Bolsillos:	<ul style="list-style-type: none"> - Delanteros superiores con tapa y cierre plástico - Delanteros inferiores con cierre plástico - Bolsillo porta lapicero al lado del bolsillo izquierdo - Lateral en Brazo izquierdo porta carnet en vinilo transparente calibre 25 (7cm de ancho x 10cm de largo como mínimo)
Manga:	Larga
Puño:	Resortado de alta resistencia – Ancho 5 cms
Cintura:	Elástica
Talla:	36 a 46 - Confección para hombre y mujer
Material Reflectivo:	<p>Franja de material reflectivo color GRIS en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pecho (Franja de 1 pulgada de ancho) - Brazos (Franja de 1 pulgada de ancho) - Espada en Zona Dorsal (Franja de 1 pulgada de ancho)
Etiqueta del fabricante:	Etiqueta interna oculta a la vista, con la marca/ nombre o logotipo del fabricante o proveedor
Logos:	Bordados en color Blanco con los logotipos de Computadores para Educar, Gobierno de Colombia, Mintic (ver logos en el anexo)
Garantía:	Las prendas tendrán garantía de 3 meses por defectos de fabricación.
<i>*Ver diseños de los overoles en el anexo.</i>	

OVEROL BRIGADISTAS	
Color:	Azul oscuro
Tela:	Segal Wicking
Propiedades de la tela:	<p>Resistencia al rasgado</p> <p>Fácil absorción del sudor y sensación de frescura</p> <p>No destiñe o decolora</p> <p>Ignifugo (resistente al fuego)</p>
Cierre Frontal:	Plástico – doble carro
Cuello:	Sport respuntado – tipo camisero
Bolsillos	<ul style="list-style-type: none"> - Delanteros superiores con tapa y cierre plástico (Las tapas de los bolsillos son de la misma tela en color Rojo) - Delanteros inferiores con cierre plástico - Bolsillo porta lapicero al lado del bolsillo izquierdo - Lateral en Brazo izquierdo porta carnet en vinilo transparente calibre 25 de Color Rojo reflectivo (7cm de ancho x 10cm de largo como mínimo)
Almilla:	<p>En color Rojo.</p> <p>Bordado en color blanco la palabra “BRIGADISTA”, la cual debe estar centrada y abarcar el 55% del área de la almilla.</p>
Manga	Larga
Puño	Resortado de alta resistencia – Ancho 5 cms
Cintura	Elástica
Talla	S a XXL - Confección para hombre y mujer

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 7 de 23

Material Reflectivo	Franja de material reflectivo color GRIS en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> - Pecho (Franja de 1 pulgada de ancho) - Brazos (Franja de 1 pulgada de ancho) - Espada en Zona Dorsal (Franja de 1 pulgada de ancho)
Etiqueta del fabricante	Etiqueta interna oculta a la vista, con la marca/ nombre o logotipo del fabricante o proveedor
Logos	Bordados en color Blanco con los logotipos de Computadores para Educar, Gobierno de Colombia, Mintic (ver logos en el anexo)
Garantía:	Las prendas tendrán garantía de 3 meses por defectos de fabricación.
<i>*Ver diseños de los overoles en el anexo.</i>	

BATA OPERATIVA	
Color:	Azul oscuro
Tela:	Gabardina Prada
Cierre Frontal:	Delantero cuatro (4) botones
Cuello:	Sport respuntado – tipo camisero
Bolsillos	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Delanteros superiores con tapa - 2 Delanteros inferiores sin Tapa - Bolsillo porta lapicero al lado del bolsillo izquierdo - Lateral en Brazo izquierdo porta carnet en vinilo transparente calibre 25 (7cm de ancho x 10cm de largo como mínimo)
Manga	Larga
Puño	Con dos 2 botones para la graduación del ancho del puño
Cintura	Cinturón graduable y abertura de mínimo 15 cm
Talla	S a XXL - Confección para hombre y mujer
Material Reflectivo	Franja de material reflectivo color GRIS en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> - Pecho (Franja de 1 pulgada de ancho) - Brazos (Franja de 1 pulgada de ancho) - Espada en Zona Dorsal (Franja de 1 pulgada de ancho)
Etiqueta del fabricante	Etiqueta interna oculta a la vista, con la marca/ nombre o logotipo del fabricante o proveedor
Logos	Bordados en color Blanco con los logotipos de Computadores para Educar, Gobierno de Colombia, Mintic (ver logos en el anexo)
Garantía:	Las prendas tendrán garantía de 3 meses por defectos de fabricación.
<i>*Ver diseños de los overoles en el anexo.</i>	

BATA BRIGADISTA	
Color:	Azul oscuro
Tela:	Gabardina Praga
Cierre Frontal:	Delantero cuatro (4) botones
Cuello:	Sport respuntado – tipo camisero
Bolsillos	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Delanteros superiores con tapa (Las tapas de los bolsillos son de la misma tela en color Rojo) - 2 Delanteros inferiores sin tapa

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 8 de 23

	- Bolsillo porta lapicero al lado del bolsillo izquierdo - Lateral en Brazo izquierdo porta carnet en vinilo transparente calibre 25 de Color Rojo reflectivo (7cm de ancho x 10cm de largo como mínimo)
Almilla:	En color Rojo. Bordado en color blanco la palabra "BRIGADISTA", la cual debe estar centrada y abarcar el 55% del área de la almilla.
Manga	Larga
Puño	Con dos 2 botones para la graduación del ancho del puño
Cintura	Cinturón graduable y abertura de mínimo 15 cm
Talla	S a XXL - Confección para hombre y mujer
Material Reflectivo	Franja de material reflectivo color GRIS en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> - Pecho (Franja de 1 pulgada de ancho) - Brazos (Franja de 1 pulgada de ancho) - Espada en Zona Dorsal (Franja de 1 pulgada de ancho)
Etiqueta del fabricante	Etiqueta interna oculta a la vista, con la marca/ nombre o logotipo del fabricante o proveedor
Logos	Bordados en color Blanco con los logotipos de Computadores para Educar, Gobierno de Colombia, Mintic (ver logos en el anexo)
Garantía:	Las prendas tendrán garantía de 3 meses por defectos de fabricación.
<i>*Ver diseños de los overoles en el anexo.</i>	

BOTAS DE SEGURIDAD UNISEX	
Color:	OSCURO
Capellada:	Cuero gamuzado, calibre 1,6 mm – 1,8 mm
Puntera:	En acero recubierto, resistencia al impacto 200 Joule. EN ISO 20345
Forro	Cuero pigskin 1.1 y descarne de cuero gamuzado 1.3 mm en combinación con cuero descarne natural en zona de punta y talón.
Cuello:	Cuero pigskin acolchado con espuma de PU
Plantilla Interna:	EVA/ Textil preformado
Suela:	Poliuretano inyectado. ASTMF 2413 /11 "Dieléctrica"
Ojaletes:	Plástico de alta resistencia.
Cordones:	Redondos en nylon con alma.
Talla:	35 al 40
Planta:	Poliuretano de alta densidad, bajo índice de desgaste (menor a 150 mm3). Diseño de planta antideslizante, de buen agarre a todo tipo de superficie. Aislante eléctrico, que cumpla con los requisitos de la norma ASTM 2413 - 11
Condiciones:	Para realizar cambios de botas por talla, el tiempo máximo de notificación al proveedor será de 3 días hábiles.
Garantía:	Las botas tendrán garantía de 12 meses por defectos de fabricación.

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 9 de 23

PRENDAS ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

CANTIDAD	PRENDA
15	Camisa Formal Manga Larga Caballero
15	Chaqueta casual o sport para caballero
15	Pantalón de drill caballero
15	Calzado Deportivo para Caballero
24	Blazer Dama
24	Blusa Dama Manga Larga
24	Pantalón Drill formal Dama
24	Calzado casual Dama

PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN
CAMISA MANGA LARGA SPORT	Camisa elaborada en poliéster y algodón, con acabados tipo sport, manga larga, puño redondo, entretelado en puños y cuello. Tallas de la S a XL
CHAQUETA CASUAL O SPORT PARA CABALLERO	Chaqueta elaborad y forrada en todo su interior en 100% Poliéster cos dos bolsillos y cremallera. Tallas de la S a XL
PANTALON DE DRILL CABALLERO	Pantalón en drill elaborado en algodón, poliéster de corte clásico en drill para hombre. Bolsillos laterales, cierre frontal con cremallera, botón plástico, bota recta. Cintura de 2 piezas forradas con pretina y pasadores. Costura sencilla, con cremallera en Nylon. Todas las tallas
CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	Zapato deportivo en 100% cuero, suela en sintético y forro interno en textil. Tallas 35 a 43
BLAZER DAMA	Chaqueta tipo sastre elaborado en lycra y poliéster. Los botones de la chaqueta de material sintético a tono con el color de la tela, Tallas de la S a la XL
BLUSA DAMA MANGA LARGA	Blusa elaborada en poliéster y algodón, con acabados, camisa formal, manga larga, puño redondo, entretelado en puños y cuellos. Tallas de la S a la XL

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 10 de 23

PANTALÓN DRILL FORMAL DAMA	Pantalón en drill elaborado en algodón poliéster de corte clásico en drill para mujer. Bolsillos laterales. Cierre frontal con cremallera, botón plástico, bota recta. Cintura de 2 piezas forradas con pretina y pasadores. Todas las Tallas
CALZADO CASUAL DAMA	Zapato casual en sintético y/o cuero con tacón medio-bajo, suela en sintético y forro interno en textil. Tallas 35 a 41

4.1 CONDICIONES LOGÍSTICAS

1. Realizar una sola entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la aprobación de la muestra presentada, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, diseño, calidad y cantidades solicitadas dentro del término establecido para el efecto en su propuesta.
2. Entregar en forma oportuna al supervisor, los elementos del contrato en la sede de Computadores Para Educar ubicado en la zona industrial de Montevideo, ubicada en la Calle 17A #69F-35/49
3. Hacer entrega de las prendas en el rango de las tallas comerciales que se manejan en el mercado, garantizando las tallas especiales que no se encuentren en este rango la entrega de las prendas que así se requieran.
4. Garantizar la realización de los ajustes y/o arreglos necesarios en las prendas, tales como: dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada trabajador según su talla.
5. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
6. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
7. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
8. El contratista deberá presentar una muestra de los bienes a entregar, dentro los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. Los bienes para entregar deberán corresponder con las condiciones y calidades solicitadas en las especificaciones técnicas.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 11 de 23

El presente proceso de contratación, correspondiente a su objeto, se enmarca en el sector terciario en la rama de comercialización. Así mismo, también se deberá tener en cuenta el sector secundario, en la rama de confección o fabricación textil.

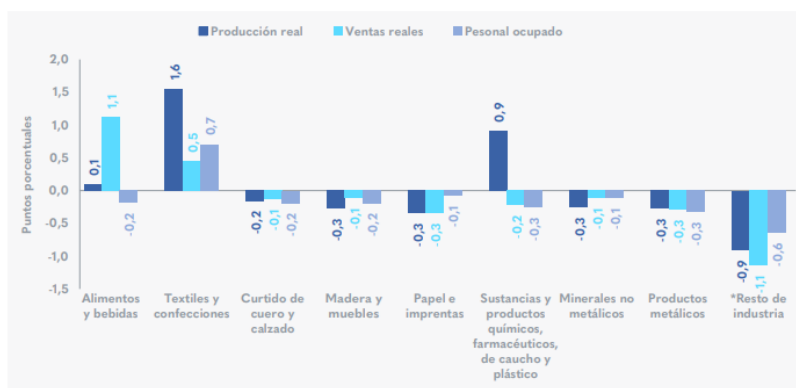
Las actividades de industria textil es el nombre que se le da al sector de la economía dedicado a la producción de ropa, tela, hilo, fibra, diseño y productos relacionados. En Colombia es uno de los sectores más importante para la industria manufacturera del país. El sector textil pertenece al sector secundario de la economía cuyo objetivo es transformar la materia prima o productos semielaborados en productos terminados listos para su venta.

De acuerdo con el boletín de la industria No. 104 del 14 de enero de 2025 La producción real de textiles y confecciones creció 14,9 % en octubre de 2024, el personal ocupado en el sector de textiles y confecciones aumentó 3,6 % en comparación con octubre de 2023 y las ventas reales de los alimentos y bebidas en Bogotá aumentaron un 4,3 % con respecto a octubre de 2023

El aumento de producción real en Bogotá se explicó por la variación positiva de tres de las nueve clases industriales. Las principales contribuciones fueron: textiles y confecciones con 1,6 p.p., sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plásticos con 0,9 p.p. y alimentos y bebidas con 0,1 p.p. Por su parte, los sectores con mayor impacto negativo fueron: el resto de industria con -0,9 p.p. y papel e impresas con -0,3 p.p.

El mercado de textiles en Colombia está registrando un crecimiento significativo debido a la creciente demanda de diversas industrias de uso final, como la automoción, la sanidad y la moda, y junto con el crecimiento del sector del comercio electrónico. El aumento de la inversión pública en la industria textil crea enormes oportunidades lucrativas para el crecimiento del mercado de textiles en Colombia.

Contribución a la producción, venta y personal ocupado de la industria de Bogotá
octubre 2024^p



^p Cifras provisionales.
*Incluye vehículos de transporte, carrocerías, autopartes y otro equipo de transporte.
Fuente: DANE, EMMET. Elaboración SDDE-ODEB.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

PIB (Producto interno bruto)



En el cuarto trimestre de 2024pr, El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^P / 2023 ^P	2024 ^P -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^P -IV / 2024 ^P -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

IPC (índice de Precios al Consumidor)

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y, por último, Salud (1,04%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21	
Transporte	12,03	1,99	0,27	1,71	0,23	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,82	0,30	
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02	
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordenes del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,84	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,38	0,97	0,05	0,54	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,28	0,39	0,12	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00	
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01	
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTOS LEGALES:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Causal para determinar la Modalidad de Contratación: Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

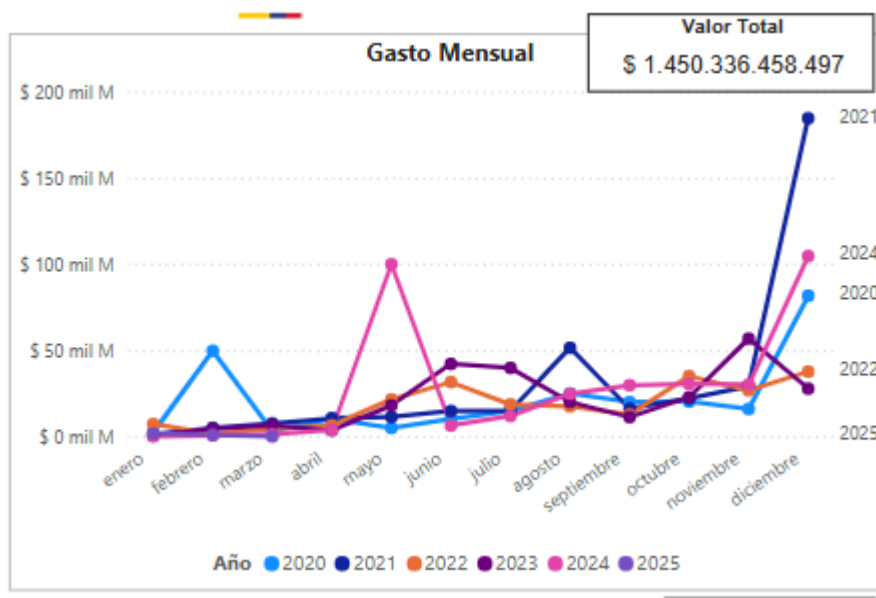
Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 15 de 23

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

ACUERDO MARCO DE PRECIO: Dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró el Acuerdo Marco de Precio CCE-278-AMP-2021 Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, verificado el catálogo se encontró que son suministros para la fuerza pública, por lo cual no aplica a la necesidad del municipio.

Igualmente se verificó el Acuerdo Marco de Precio CCE-357-AMP-2022 Uniformes para Labor y Usos Varios, el cual se encuentra CERRADO desde el 2 de febrero de 2025.

Análisis de la demanda



La adquisición de dotación y ropa de trabajo responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene y bienestar para los empleados de la entidad. La ley establece que el empleador tiene la obligación de proporcionar la dotación necesaria a sus trabajadores cuando así lo exijan las condiciones del trabajo, o cuando esté previsto en los contratos laborales o en las convenciones colectivas. Esto incluye, entre otros, uniformes, calzado, y otros elementos de protección personal, especialmente en trabajos que impliquen riesgos físicos o de seguridad.

La demanda se establece con base en el análisis detallado del número de trabajadores, las funciones que desempeñan, y los riesgos asociados a cada actividad. El personal de la entidad ha sido clasificado según las áreas de trabajo, lo cual ha permitido identificar los tipos específicos de dotación y ropa de trabajo requeridos para cada grupo. Además, se ha considerado la frecuencia con la que debe renovarse la dotación, con el fin de cumplir con los estándares de seguridad, durabilidad y comodidad, según lo exigido por la legislación colombiana.

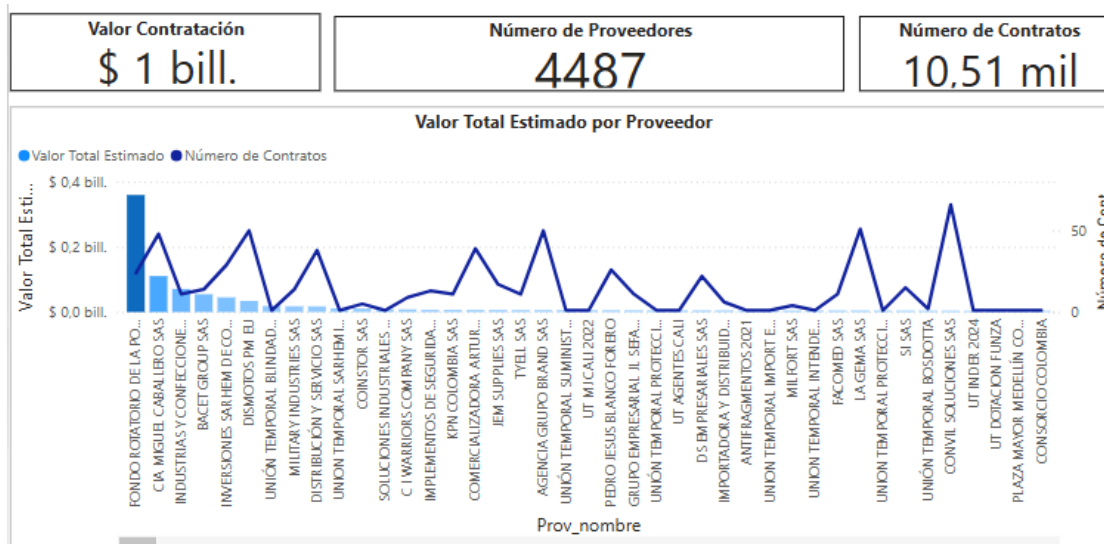
Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 16 de 23

Estudio de la oferta

En el contexto actual del mercado colombiano, se observa una dinámica activa y diversa en la provisión de dotación y ropa de trabajo, que incluye desde proveedores especializados en la fabricación de prendas hasta empresas dedicadas a la administración de recursos asociados a patrocinio. Estos proveedores, que en muchos casos actúan como intermediarios en la gestión de recursos para empresas patrocinadoras, se posicionan como actores clave en el mercado de dotación laboral.

El mercado de dotación y ropa de trabajo en Colombia es especialmente relevante para diversas industrias, donde la necesidad de uniformes y ropa especializada responde tanto a normas laborales como a necesidades de protección y seguridad en el trabajo. En este sentido, se debe considerar tanto la calidad de los productos como la capacidad de los proveedores para ofrecer soluciones que se ajusten a las especificaciones de las entidades contratantes.

Estos son algunos de los datos estadísticos, que nos permiten dimensionar el comportamiento de los potenciales proveedores de estos bienes similares, los que han demandado la celebración de cerca de 10,51n mil contratos, por un valor cercano al billón de pesos, con aproximadamente 4487 proveedores al interior del territorio nacional:



5.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$59.824.090)** incluido IVA

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 17 de 23

Así como todos los costos directos e indirectos en que incurra el **Contratista** para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas tanto en el Pliego de Condiciones como en el **Contrato**, así como la asunción de los riesgos.

5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10425 del 28 de febrero de 2025, por valor de \$59.828.316. Rubro presupuestal: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). Funcionamiento.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

6.1 Requisitos Habilitantes

6.1.1 Capacidad jurídica

N/A

6.1.2 Capacidad financiera

N/A

6.1.3 Requisitos de Experiencia

N/A

6.1.4 6.1.3. Requisitos Técnicos

De conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el catálogo de la tienda virtual en cuenta a los procesos de compra por Grandes Superficies

6.1.5 Sistema de precios

El sistema de precios es el establecido por la tienda virtual del Estado Colombiano:

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 18 de 23

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROVEEDOR	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL
1	Camisa formal manga larga Caballero(tallas de S a XL)	15	\$102.990	\$1.544.850	FALABELLA	308719265477
2	Chaqueta casual o sport para Caballero (tallas de S a XL)	15	\$213.772	\$3.206.580	FALABELLA	308719265487
3	Pantalón de drill Caballero (todas las tallas)	15	\$103.848	\$1.557.720	FALABELLA	308719265497
4	Calzado deportivo para Caballero (tallas 35 a 43)	15	\$240.310	\$3.604.650	FALABELLA	308719265507
5	Blazer Dama (Tallas S a XL)	24	\$189.313	\$4.543.512	FALABELLA	308719265437
6	Blusa Dama Manga Larga (Tallas S a XL)	24	\$102.990	\$2.471.760	FALABELLA	308719265447
7	Pantalón drill formal Dama (Todas las Tallas)	24	\$127.210	\$3.053.040	FALABELLA	308719265457
8	Calzado casual Dama (Tallas 35 a 41)	24	\$240.224	\$5.765.376	FALABELLA	308719265467
Total administrativo \$25.747.488						

ÍTEM	CANT	CODIGO TIENDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	VALOR COTIZACION SIN IVA	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VR TOTAL CON IVA	PROVEEDOR
1	6	900529120	GSF01-OVEROL PILOTO OPERATIVO LAFAYETTE AZUL OSCURO TALLA 34	244.648	46.483	291.074	1.746.444	PANAMERICANA OUTSOURCING
2	3	900529121	GSF01-OVEROL PILOTO OPERATIVO LAFAYETTE AZUL OSCURO TALLA 36	244.648	46.483	291.074	873.222	PANAMERICANA OUTSOURCING
3	12	900509154	GSF01-OVEROL PILOTO OPERATIVO LAFAYETTE AZUL OSCURO TALLA 38	244.648	46.483	291.074	3.492.888	PANAMERICANA OUTSOURCING
4	9	900509155	GSF01-OVEROL PILOTO OPERATIVO LAFAYETTE AZUL OSCURO TALLA 40	244.648	46.483	291.074	2.619.666	PANAMERICANA OUTSOURCING
5	9	900509156	GSF01-OVEROL PILOTO OPERATIVO LAFAYETTE AZUL OSCURO TALLA 42	244.648	46.483	291.074	2.619.666	PANAMERICANA OUTSOURCING
6	10	900509159	GSF01-OVEROL PILOTO BRIGADISTA LAFAYETTE AZUL OSCURO TALLA 42	244.648	46.483	291.074	2.910.740	PANAMERICANA OUTSOURCING
7	4	900509162	GSF01-BATA BRIGADISTA GABARDINA AZUL OSCURO TALLA S	152.200	28.918	181.118	724.472	PANAMERICANA OUTSOURCING
8	3	900515146	GSF01-BATA BRIGADISTA GABARDINA AZUL OSCURO TALLA M	152.222	28.922	181.118	543.354	PANAMERICANA OUTSOURCING
9	3	900529122	GSF01-BATA OPERARIO TELA GABARDINA TALLA XS	152.222	28.922	181.118	543.354	PANAMERICANA OUTSOURCING
10	3	900506858	GSF01-BATA OPERARIO TELA GABARDINA TALLA S	152.222	28.922	181.118	543.354	PANAMERICANA OUTSOURCING
11	8	900506859	GSF01-BATA OPERARIO TELA GABARDINA TALLA M	152.222	28.922	181.118	1.448.944	PANAMERICANA OUTSOURCING
12	6	900506860	GSF01-BATA OPERARIO TELA GABARDINA TALLA L	152.222	28.922	181.118	1.086.708	PANAMERICANA OUTSOURCING
13	5	900529123	GF01-BOTA SAFETY SEGURIDAD CAFÉ TALLA 34	168.200	31.958	200.158	1.000.790	PANAMERICANA OUTSOURCING
14	4	900509175	GSF01-BOTA TORNADO CAFÉ DE SEGURIDAD DIELECTRICA TALLA 36	156.008	29.642	185.640	742.560	PANAMERICANA OUTSOURCING
15	9	900505092	GSF01-BOTA TORNADO CAFÉ DE SEGURIDAD DIELECTRICA TALLA 37	156.008	29.642	185.640	1.670.760	PANAMERICANA OUTSOURCING
16	15	900505094	GSF01-BOTA TORNADO CAFÉ DE SEGURIDAD DIELECTRICA TALLA 39	156.008	29.642	185.640	2.784.600	PANAMERICANA OUTSOURCING
17	15	900505095	GSF01-BOTA TORNADO CAFÉ DE SEGURIDAD DIELECTRICA TALLA 40	156.008	29.642	185.640	2.784.600	PANAMERICANA OUTSOURCING

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 20 de 23

18	20	900505096	GSF01-BOTA TORNADO CAFÉ DE SEGURIDAD DIELECTRICA TALLA 41	156.008	29.642	185.640	3.712.800	PANAMERICANA OUTSOURCING
19	12	900505097	GSF01-BOTA TORNADO CAFÉ DE SEGURIDAD DIELECTRICA TALLA 42	156.008	29.642	185.640	2.227.680	PANAMERICANA OUTSOURCING
							34.076.602	

Nota: Los valores unitarios deberán incluir todos los costos, directos e indirectos asociados al desarrollo del contrato.

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No aplica

7 ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que los bienes objeto del contrato se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con cada uno de los términos establecidas en las condiciones logísticas del contrato.
5. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El colaborador que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
6. El CONTRATISTA debe garantizar que el personal que preste el servicio de atención, entrega de los bienes adquiridos cuente con la dotación industrial necesaria para el desarrollo de dicha actividad conforme lo establecido por la normatividad vigente.
7. Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 21 de 23

Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, y demás normas concordantes y complementarias.

8. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
9. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá entregar los bienes contratados en cada una de las sedes de Computadores para Educar, en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

CIUDAD	LUGAR	INFORMACION
Bogotá	Centro de Soluciones tecnológicas – CST	Calle 17A No. 69F-35 Zona industrial de Montevideo Tel: 3137777 Ext. 4114 Contacto: Jhassir Andres Perez Leones

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta el 31 de agosto de 2025 contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.4 FORMA DE PAGO

Computadores para Educar pagará el valor del **Contrato** de la siguiente manera:

Se realizará el pago del 100% del valor del contrato una vez sean entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes objeto del contrato, expedido por el supervisor del contrato y previa presentación de la correspondiente factura.

Para lo anterior se debe tener en cuenta lo establecido a continuación:

1. El contratista deberá realizar el envío de la factura electrónica o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley vigentes y con sus anexos (Certificación de parafiscales, informes, fichas técnicas, recepción satisfactoria, etc.) por medio de los medios establecidos para tal fin, los cuales serán informados por el supervisor del contrato.
2. Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 22 de 23

de ley, o por el representante legal, mínimo durante los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Una vez recibidos a satisfacción los bienes objeto del Contrato, certificado esto por el supervisor y previa presentación de la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, según corresponda, el contratante pagará el valor correspondiente al 100% del valor de la misma, dentro de los quince (15) días siguientes a su radicación, aplicando los descuentos de ley correspondientes, llegado el caso.
4. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista, esta debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

Si por cualquier razón la factura electrónica o cuenta de cobro es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del Contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

8.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Talento Humano CPE, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría.

En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

8.6 GARANTÍAS SUGERIDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias.

8.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

8.8 ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el Anexo No. 01 del presente documento.

8.9 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: CT-001-F	Versión: 4
Fecha: diciembre de 2023	Página 23 de 23

Para aquellas contrataciones como el caso de los contratos y convenios en los que la entidad sea la contratante y cuya cuantía supere los MIL (1000) SMMLV, requerirá aprobación del Comité de contratación.

8.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en lo establecido en el *“Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación”*, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este manual establece: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*, razón por la cual al presente proceso no le son aplicables acuerdos comerciales.

12 de marzo de 2025


BELSY LUZ BALLESTEROS LOAIZA
Jefe de la Oficina de Talento Humano
Talento Humano

Proyectó: Jhassir Andres Perez Leones – Profesional de SST

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Diciembre 2019	Elaboración inicial del formato
2	Diciembre 2022	Cambio nombre de formato, Inclusión de cambios normativos y división por modalidades de contratación.
3	Noviembre 2023	Ajuste en criterios de puntuación, recomendaciones alusivas al CDP y a los contratos de mantenimiento de propiedad, planta y equipo.
4	Diciembre 2023	Ajuste numeral 5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en el sentido de incluir el valor del mismo.